



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA CORPORATIVA RESUMEN EJECUTIVO

Informe N°DAIC-S-11 SUOR-SC-03/2019 segundo seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N°DAI-06 JUOR-SC-CI-01/2016, referido a la *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de YPFB al 31 de diciembre de 2015 - Aspectos de Control Interno - Unidad Contable Gerencia General de Proyectos, Plantas y Petroquímica (GGPQ)"*, emitido el 29 de febrero de 2016.

El objetivo del seguimiento fue determinar en forma independiente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe N°DAI-06 JUOR-SC-CI-01/2016 *"Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de YPFB al 31 de diciembre de 2015; Aspectos de Control Interno - Unidad Contable Gerencia General de Proyectos, Plantas y Petroquímica (GGPQ)"*.

Constituyó objeto del seguimiento, entre otros, los documentos generados en la Dirección de Finanzas Oriente y su Unidad de Contabilidad, como resultado de la aplicación del cronograma de implantación de recomendaciones, establecidas en el Formato 2, emitido en cumplimiento a la Resolución CGR-1/010/97 de la Contraloría General de la República, actual Contraloría General del Estado.

En base a los resultados del segundo seguimiento, se concluye que de un total cinco (5) recomendaciones contenidas en el Informe N° DAI-06 JUOR-SC-CI-01/2016 "Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de YPFB al 31 de diciembre de 2015 – Aspectos de Control Interno Unidad Contable Gerencia General de Proyectos, Plantas y Petroquímica"; tres (3) recomendaciones equivalentes al 60% fueron cumplidas y dos (2) recomendaciones que representan el 40% no fueron cumplidas; demostrando que en la Unidad Contable de la Gerencia de Ingeniería Proyectos e Industrialización no se adoptaron las acciones oportunas y necesarias para mejorar el control interno, afectando su eficacia y eficiencia. Situación que genera posibles indicios de responsabilidad administrativa, en consideración al Artículo 29 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales.

Santa Cruz, 17 de junio de 2019.